



JAVIER RIZCALA ELJADUE
ABOGADO TITULADO ESPECIALIZADO EN
DERECHO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

Asuntos Laborales, Civiles, Comerciales, Notariales, Administrativos, Familia

=====

Magangué, julio 01 de 2020

Señor
JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MAGANGUE
E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía de Luz Marina Alvarado Acuña –
Cesionaria Acreedor Adolfo Gutierrez Gutierrez Vs. Herederos de Rafael Gutiérrez López
Rad.: 2018 – 00365 - 00

JAVIER RIZCALA ELJADUE, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de apoderado judicial del Cesionario Acreedor ADOLFO GUTIERREZ GUTIERREZ dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito acudo ante su despacho con el debido respeto acostumbrado que usted se merece para presentar Actualización del crédito de conformidad con lo establecido en el art. 446 del C. G. P.:

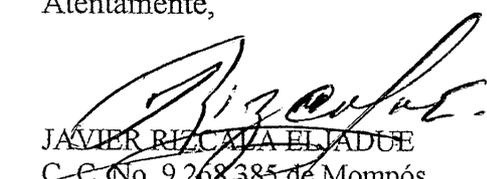
CAPITAL	\$ 53.000.000.00
Intereses Aprobados a 30 – 05 - 2019	\$ 11.660.000.00
Actualización crédito de 31 – 05 de 2019 a 30 – 06 - 2020	\$ 13.780.000.00

TOTAL CREDITO ACTUALIZADO	\$ 78.440.000.00
----------------------------------	-------------------------

GRAN TOTAL CRÉDITO ACTAULIZADO: SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/1 (\$ 78.440.000.00)

Sírvase señor Juez dar traslado de la presente actualización de crédito de conformidad con lo preceptuado en el Art. 446 del C. G. P. y liquidar las costas procesales y agencias en derecho.

Atentamente,


JAVIER RIZCALA ELJADUE
C. C. No. 9.268.385 de Mompós
T. P. No. 76.565 del. S. de la J.

=====

Dirección: Avenida Colombia Calle 16#11 – 121 Magangué. Celular: 314 – 7402596
Correo Electrónico javierizcala0628@gmail.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MAGANGUE
Calle 16 No. 3-10, Edificio Mereb Arana, 2º piso
Teléfono: 687 8289
Magangue – Bolívar

RADICACIÓN No: 2018-00365-00

FIJACION EN LISTA

CLASE DE PROCESO:EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE:.....ADOLFO ANTONIO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ

APODERADO:JAVIER RIZCALA ELJADUE

DEMANDADOS:.....HEREDEROS INDETERMINADOS E RAFAEL
GUTIÉRREZ LÓPEZ

TRASLADO QUE SE HACE.....LIQUIDACION DEL CREDITO

TERMINO DEL TRASLADO.....TRES (3) DÍAS

VENCIMIENTO DEL TRASLADO.....SEPTIEMBRE 8 DE 2020

CONSTANCIA DE FIJACION Y DESFIJACION: En la fecha, se fija la presente lista por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho; en cumplimiento del inciso 2 del artículo 110 y el artículo 101 # 1 del C.G.P., en concordancia con el inciso 3 del art. 9 del Decreto 806 de 2020.

Magangué – Bolívar, septiembre 3 de 2020.

KELI YOHANA TORRES SAMPAYO
Secretaria